



San Gustavo, 3 de Agosto de 2020

## **ORDENANZA MUNICIPAL 140/2020**

### **VISTO:**

La Ley Nacional N° 26.485 y su adhesión Provincial Ley N° 10.058, y de todas aquellas otras normativas relacionadas a la temática de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres o que se dicten a tal fin, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Subsecretaría de la Mujer lleva adelante un programa provincial de creación de Áreas de la Mujer, Género y Diversidad en los municipios de la provincia.

Que dicho programa está destinado a actores municipales y tiene por finalidad persuadir sobre la importancia de que el municipio tenga un espacio institucional que aborde la temática de la mujer, género y diversidad desde una mirada integral y propendiendo a construir sociedades con más igualdad y equidad de Género.

Que ésta administración municipal entiende que se debe avanzar en dicho sentido y generar políticas públicas activas en la temática mencionada.

Que la creación del Área de la Mujer, Género y Diversidad apunta a promover y garantizar el desarrollo integral de la mujer, realizando acciones en la ciudad para impulsar la fijación de políticas públicas que favorezcan alcanzar la equidad de género entre mujeres y varones, en todas las esferas de la vida social (pública y privada). Además brindar asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia, así como estimular la remoción de patrones socio-culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Que la creación del Área mencionada proporcionará la posibilidad de firmar convenios de colaboración y financiación de programas y desarrollo de políticas públicas con organismos nacionales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN GUSTAVO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Crease el Área de la Mujer, Genero y Diversidad,. que estará bajo la órbita de Acción Social de la Municipalidad de San Gustavo, atento a los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º:** Establézcase que dicha Área tendrá como objetivos principales, los siguientes:

a) Asistir a la mujer ante situaciones de indefensión, discriminación, marginación, sin distinción de edad o situación social.

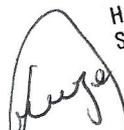
b) Atender la problemática de la mujer en casos de violencia social, económica, cultural y de acoso sexual.

c) Impulsar la participación de la mujer en eventos, talleres, debates, congresos, cursos de capacitación, propiciando su desarrollo en lo social, gremial, político, laboral, artístico, intelectual, sanitario, deportivo, etc.

d) Realizar campañas de concientización y prevención de los Derechos de la Mujer, y de sus problemáticas, propulsar y ejecutar proyectos vinculados al desarrollo e integración de la misma.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

  
Sonia Elizabet Gervasi  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023

  
Hugo Norberto Arebalo  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Esther Yael Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

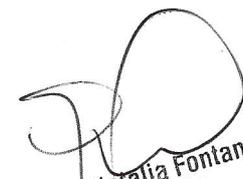
  
Juan Ramón Villalba  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Ríos - Gestión 2019-2023

  
Guistana Anahí Lapalma  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Crear Entre Ríos - Gestión 2019-2023

  
Rosa María Martínez  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

  
Agustín Erardo Machuca  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Alianza Cambiemos - Gestión 2019-2023

  
Ezequiel Alexis Triberry  
CONCEJAL  
H.C.D. SAN GUSTAVO  
Ríos - Gestión 2019-2023

  
Silvana Natalia Fontanini  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
San Gustavo-Gestión 2019-2023